



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 29 de Junio de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 579 /2018

VISTO:

El Art. 1.4 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 152/1999, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. mencionado en el Visto establece que las ferias judiciales son fijadas por el Consejo de la Magistratura, comprenden dos semanas en invierno de cada año, y deben tenerse en cuenta las vacaciones escolares y universitarias y las ferias establecidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Que, por su parte, tanto el receso invernal del calendario escolar 2018, como la feria judicial para los tribunales federales y nacionales de la Capital Federal dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada N° 16/2018) tendrán lugar desde el 16 de julio hasta el 27 de julio de 2018, ambas fechas inclusive.

Que por otra parte, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció la feria judicial de invierno entre los días 16 de julio y 27 de julio de 2018, ambas fechas inclusive, conforme lo dispuesto mediante Acordada N° 19/2018.

Que en virtud de lo expuesto, y sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 1.4 de la Res. CM N° 152/1999, corresponde establecer la feria judicial de invierno para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 16 de julio y 27 de julio de 2018, ambas fechas inclusive.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Art. 1°: Establecer la feria judicial de invierno entre los días 16 de julio y 27 de julio de 2018, ambas fechas inclusive, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 579 /2018

Dr. MARCELA X. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires